



DECRETO N° 2631

Lanús, 24 JUL 2018

VISTO:

La CONSTITUCIÓN NACIONAL, la CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Decreto-Ley N° 6769/58, el expediente 2000-87493-S-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto-Ley citado en el visto se habilita al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de obra con profesionales ante la carencia de oficinas técnicas a cargo de los mismos.

Que, en función de lo anterior y lo informado a fs. 1 por el Sr. Director de Defensa del Usuario y Consumidor se suscribió contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente, y el Dr. Mario Presa.

Que el citado contrato tiene por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "Obra", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma, las que consisten en asesorar al Municipio en materia de Defensa del Consumidor, representar al Municipio ante autoridades administrativas de otro nivel estadual, intervenir en negociaciones y acuerdos con los consumidores, asociaciones de consumidores y organismos del defensa del consumidor y analizar las prácticas comerciales y alcance de contratos de consumo.

Que, el servicio jurídico permanente de la jurisdicción tomo la intervención de su competencia sin haber opuesto excepciones al progreso de la suscripción del contrato ni el consecuente acto administrativo.

Que, asimismo, la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de su área competente, informó la disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar la medida e indicó la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCIENTA MIL (\$ 280.000) al Dr. Mario Presa, DNI 16.037.801, en función del contrato de obra suscripto entre nuestra Municipalidad de Lanús y el citado, el cual será abonado en SIETE (7) períodos mensuales y consecutivos de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) cada una correspondientes a los meses comprendidos entre junio y diciembre de 2018, ambos inclusive.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo 1 del presente con cargo a la Subjurisdicción 01.03, Categoría Programática 01, F.F. 1.1.0, Partida Presupuestaria 3.4.9., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Busacca.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería a sus efectos y oportunamente archívese.

